

	POLITICA	 	
		CÓDIGO	DG-SGI
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	2
	FECHA	Noviembre 20 de 2013	
		PÁGINA	1 de 2

La política de Administración del Riesgo del Servicio Geológico Colombiano, tiene como propósito orientar las acciones necesarias que conduzcan a la disminución de la frecuencia o el impacto, frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento sus objetivos y su misión institucional; es por esto que la Alta Dirección manifiesta su compromiso con la identificación, evaluación y administración de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades mediante los siguientes lineamientos:

- Todos los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano deben conocer la metodología para la identificación y evaluación de riesgos de la entidad.
-
- Los líderes de los procesos, deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos y determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia.
- Los líderes de procesos, deben implementar planes de contingencia que permitan continuar con el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos propuestos, cuando el cálculo del riesgo residual sea calificado con impacto catastrófico.
- Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo aceptable, tolerable o moderado, no requerirá implementar acciones preventivas, sin embargo se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
- Con base en la valoración de los riesgos, los líderes de los procesos, deben tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la administración de los riesgos de sus procesos, teniendo en cuenta las siguientes opciones:
 - Evitar el riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización
 - Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto.
 - Compartir o transferir el riesgo: Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones o la distribución de una porción del riesgo con otra entidad.
 - Asumir el riesgo: luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso acepta la pérdida residual probable.

	POLITICA		
		CÓDIGO	DG-SGI
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	2
		FECHA	Noviembre 20 de 2013
		PÁGINA	2 de 2

- Los líderes de procesos deben realizar la medición de sus controles para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- Dado que todos los procesos son susceptibles de ser afectados por la ocurrencia de eventos de riesgo, los líderes de procesos deben adelantar la gestión de sus riesgos y reportar al Proceso de Planeación de Sistemas de Gestión, la materialización de ellos cada vez que se presenten.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	14-12-2009	Cambio General en cumplimiento del decreto 4131 de 2011